



# **RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD 1954**

**CONSEJO DE SEGURIDAD  
ACTAS OFICIALES : NOVENO AÑO**

**NACIONES UNIDAS**

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



**RESOLUCIONES Y DECISIONES  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD  
1954**

**CONSEJO DE SEGURIDAD  
ACTAS OFICIALES: NOVENO AÑO**

**NACIONES UNIDAS  
Nueva York, 1967**

## NOTA

Las *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad* se publican anualmente. El presente volumen contiene las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por el Consejo en 1954 respecto de cuestiones de fondo, así como las decisiones relativas a algunas de las cuestiones de procedimiento más importantes. Las resoluciones y decisiones figuran bajo títulos generales que indican las cuestiones de que tratan. Estas se dividen en dos partes y, dentro de cada una de ellas, están clasificadas según la fecha en que el Consejo las examinó por primera vez durante el año de que se trata; para cada cuestión, las resoluciones y decisiones aparecen en orden cronológico.

Las decisiones del Consejo relativas a su orden del día se indican bajo el título « Temas incluidos en el orden del día del Consejo de Seguridad en 1954 por primera vez ».

Las resoluciones van numeradas en el orden en que fueron aprobadas. La signature que aparece entre corchetes bajo el título de una resolución es la que se utilizó para designar el texto de que se trata antes de la aprobación, en 1964, del sistema de numeración que se emplea en el presente volumen y que se ha aplicado retroactivamente a las resoluciones anteriores del Consejo. El texto de cada resolución va seguido del resultado de la votación. Generalmente, las decisiones no se toman por votación, pero en los casos en que ha habido votación, los resultados se indican inmediatamente después del texto de la decisión.

\* \* \*

Las signatures de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signatures indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Se encontrará un repertorio de los documentos del Consejo de Seguridad (signature S/...) de los años 1946 a 1949 inclusive en la *Check List of United Nations Documents, part 2, No. 1* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 53.I.3); y de los años 1950 y siguientes en los *Suplementos* de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*.

S/INF/9/Rev.1

## INDICE

	<i>Página</i>
<b>Miembros del Consejo de Seguridad en 1954 .....</b>	<b>4</b>
<b>Resoluciones aprobadas y decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad en 1954</b>	
<i>Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales</i>	
La cuestión de Palestina .....	1
Cuestión presentada por Tailandia .....	2
Cuestión presentada por Guatemala .....	2
<i>Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad</i>	
Corte Internacional de Justicia:	
Elección de miembros de la Corte Internacional de Justicia por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General .....	2
<b>Temas incluidos en el orden del día del Consejo de Seguridad en 1954 por primera vez</b>	<b>4</b>
<b>Repertorio de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en 1954 ..</b>	<b>5</b>

## **MIEMBROS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1954**

En 1954, los miembros del Consejo eran los siguientes:

Brasil

Colombia

China

Dinamarca

Estados Unidos de América

Francia

Líbano

Nueva Zelandia

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Turquía

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

## RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1954

### *Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales*

#### LA CUESTION DE PALESTINA <sup>1</sup>

##### Decisiones

En su 658a. sesión, celebrada el 5 de febrero de 1954, teniendo en su orden del día el tema titulado « La cuestión de Palestina: a) Denuncia de Israel contra Egipto acerca de: i) la aplicación por Egipto de restricciones al paso por el canal de Suez de buques mercantes que comercian con Israel; ii) la injerencia de Egipto en la circulación de buques que se dirigen al puerto de Elath en el Golfo de Akaba (S/3168) <sup>2</sup>; b) Denuncia de Egipto contra Israel respecto a violaciones por Israel del Acuerdo de Armisticio General concertado entre Egipto e Israel en la zona desmilitarizada de El Auja (S/3172) » <sup>2</sup>, y habiendo empezado el debate con el examen del subtema a), el Consejo decidió invitar a los representantes de Israel y de Egipto a participar, sin derecho de voto, en la discusión de la cuestión.

En su 670a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1954, el Consejo aprobó una propuesta cuyo texto era el siguiente:

« 1. El Consejo aprueba el orden del día provisional.

» 2. Decide celebrar un debate general en el cual prodrá hacerse referencia a cualquier tema o a todos los temas del orden del día.

» 3. El Consejo de Seguridad se abstiene por ahora de decidir si aprobará una o varias resoluciones para cada uno de los temas examinados, o una o varias resoluciones para esos temas en conjunto.»

*Aprobada por 8 votos contra 2 (Líbano, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y 1 abstención (China).*

[Nota. El orden del día provisional para la 670a. sesión era el siguiente:

1. Aprobación del orden del día provisional.

<sup>1</sup> El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947, 1948, 1949, 1950, 1951 y 1953.

<sup>2</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Noveno Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1954.*

2. La cuestión de Palestina:

a) Denuncia presentada por el Líbano, en nombre del Gobierno del Reino Hachemita de Jordania, de una:

« Abierta violación de las disposiciones del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General concertado entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania, cometida cuando cruzó la línea de demarcación un grupo numeroso de israelíes militarmente adiestrados que organizaron y llevaron a cabo un ataque a la aldea de Nahhalin el 28 y el 29 de marzo de 1954, empleando armas automáticas y explosivos, y lanzando granadas de mano y bombas incendiarias, y en el cual los atacantes:

» i) Mataron a cinco guardias nacionales y a una mujer e hirieron a 14 habitantes de la aldea, hombres y mujeres;

» ii) Mataron a tres legionarios árabes al volar el camión que traía refuerzos a la aldea de Nahhalin, e hirieron al oficial que comandaba esos refuerzos y a cuatro legionarios más; y

» iii) Causaron daños materiales considerables, en particular al lanzar bombas sobre la mezquita de la aldea » (S/3195) <sup>3</sup>.

b) Denuncias presentadas por Israel de los siguientes actos de incumplimiento, por Jordania, de las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo de Armisticio General:

« i) Violación de las disposiciones del artículo XII del Acuerdo de Armisticio General al negarse Jordania a asistir a la conferencia convocada por el Secretario General de conformidad con dicho artículo (S/3180 y Add.1 y 2) <sup>4</sup>;

» ii) Ataque de un autobús por fuerzas armadas, el 17 de marzo de 1954, cerca del desfiladero del Escorpión, en el cual perecieron 11 israelíes;

» iii) Actos de hostilidad, incluso ataques e incursiones efectuados por tropas regulares e irregulares contra la vida y los bienes de ciudadanos israelíes, en persistente violación de las disposiciones de los artículos I, III y IV del Acuerdo de Armisticio General, y, en particular, ataques efectuados recientemente por fuerzas armadas en las cercanías de Kissalon, en los cuales perecieron muchas personas, e incesantes amenazas a la seguridad de Israel;

» iv) Negativa de Jordania a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General » (S/3196) <sup>3</sup>.]

En la misma sesión el Consejo decidió invitar a los representantes de Jordania e Israel a participar, sin derecho de voto, en la discusión de la cuestión.

<sup>3</sup> *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1954.

<sup>4</sup> *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1954.

En su 682a. sesión, celebrada el 14 de octubre de 1964, el Consejo decidió aplazar el debate del tema titulado « La cuestión de Palestina — denuncia de Israel contra Egipto acerca de: a) la aplicación por Egipto de restricciones al paso por el canal de Suez de buques mercantes que comercian con Israel (S/3300) »<sup>5</sup>, hasta recibir el informe de la Comisión Mixta de Armisticio entre Egipto e Israel.

En su 685a. sesión, celebrada el 11 de noviembre de 1954, el Consejo decidió hacer conocer al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua su posición en el tema examinado en la 682a. sesión (véase *supra*), resumida por el Presidente de la siguiente manera:

« El Consejo estima que corresponde al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio decidir el orden de importancia de las cuestiones sometidas al examen de la Comisión, y, por consiguiente, determinar el orden en que deben ser examinadas.

» El Consejo estima conveniente que el Presidente, al realizar tal evaluación, tenga presente que el Consejo se ha ocupado del incidente del *Bat Galim* y ha decidido en su sesión del 14 de octubre de 1954 [682a. sesión] aplazar el examen de la cuestión hasta recibir el informe de la Comisión Mixta de Armisticio. Por consiguiente, el Consejo desea que el Presidente conceda prioridad al examen de este episodio sobre otros de menor importancia y que la Comisión lo examine con la mayor atención y haga lo posible por transmitir su informe al Consejo de Seguridad a la mayor brevedad, es decir, antes de fin de mes.

» El Consejo exhorta a ambas partes a que faciliten la tarea del Presidente de la Comisión aceptando la decisión que tome y permitiendo que la Comisión examine rápidamente la controversia.

» El Presidente del Consejo de Seguridad pondrá esto en conocimiento del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua y hará lo necesario para que las actas de las sesiones celebradas por el Consejo de Seguridad el 14 de octubre, 3 y 11 de noviembre de 1954 sean transmitidas sin demora al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, a fin de que conozca la posición de los miembros del Consejo sobre este particular.»

## CUESTION PRESENTADA POR TAILANDIA

### Decisión

En su 672a. sesión, celebrada el 3 de junio de 1954, el Consejo decidió invitar al representante de Tailandia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión titulada « Carta de fecha 29 de mayo de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente interino de Tailandia ante las Naciones Unidas (S/3220) »<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1954.

<sup>6</sup> *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1954.

## CUESTION PRESENTADA POR GUATEMALA

### Decisión

En su 675a. sesión, celebrada el 20 de junio de 1954, el Consejo decidió invitar a los representantes de Guatemala, de Honduras y de Nicaragua a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión titulada « Cablegrama de fecha 19 de junio de 1954 dirigido al Presidente del consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala (S/3232) »<sup>7</sup>.

### 104 (1954). Resolución de 20 de junio de 1954

[S/3237]

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo considerado* con urgencia la comunicación dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Gobierno de Guatemala<sup>8</sup>,

*Insta* a que se ponga fin inmediatamente a toda actividad que pueda provocar un derramamiento de sangre y pide a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que, de conformidad con el espíritu de la Carta, se abstengan de prestar ayuda a una actividad semejante.

*Aprobada por unanimidad en la 675a. sesión.*

## Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad

### CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA<sup>9</sup>

#### ELECCION DE MIEMBROS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ASAMBLEA GENERAL

### 105 (1954). Resolución de 28 de julio de 1954

[S/3274]

*El Consejo de Seguridad,*

*Tomando nota con pesar* del fallecimiento del magistrado Sir Benegal Narsing Rau, acaecido el 30 de noviembre de 1953,

*Tomando nota*, además, de que se ha producido por este hecho una vacante en la Corte por el resto del período del mandato del magistrado fallecido, vacante que debe llenarse de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, y

*Observando* que, según el artículo 14 del Estatuto, el Consejo de Seguridad debe fijar la fecha de la elección para cubrir esta vacante,

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> *Ibid.*, documento S/3232.

<sup>9</sup> El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1948, 1949, 1951 y 1953.

1. *Decide* que la elección para llenar la vacante se efectúe en el noveno período de sesiones de la Asamblea General;

2. *Decide además* que esta elección debe verificarse con anterioridad a la elección ordinaria que habrá de realizarse en el mismo período de sesiones con objeto de llenar las cinco vacantes que se producirán el 5 de febrero de 1955 a la expiración del mandato de cinco miembros de la Corte. »

*Aprobada en la 677a. sesión*<sup>10</sup>.

### **Decisiones**

El 7 de octubre de 1954 el Consejo de Seguridad, en su 681a. sesión, y la Asamblea General, en su 493a. sesión plenaria, eligieron al Sr. Mohammad Zafrulla Khan (Pakistán) para cubrir la vacante causada por el fallecimiento de Sir Benegal Narsing Rau.

<sup>10</sup> Aprobada sin votación.

En las mismas sesiones, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General eligieron a cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia para llenar las vacantes producidas por la expiración del período de los siguientes magistrados:

Sr. Alejandro Alvarez (Chile);

Sr. Jules Basdevant (Francia);

Sr. Levi Fernandes Carneiro (Brasil);

Sr. José Gustavo Guerrero (El Salvador);

Sir Arnold Duncan McNair (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Fueron elegidos:

Sr. Jules Basdevant (Francia)

Sr. Roberto Córdova (México);

Sr. José Gustavo Guerrero (El Salvador);

Sr. Hersch Lauterpacht (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

Sr. Lucio M. Moreno Quintana (Argentina).

## TEMAS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1954 POR PRIMERA VEZ

NOTA. La práctica del Consejo consiste en adoptar en cada sesión, conforme a un orden del día provisional distribuido de antemano, el orden del día de la sesión de que se trata. El orden del día de las sesiones celebradas en 1954 se puede encontrar en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Noveno Año*, sesiones 655a. a 686a.

Una vez que se incluye un tema en el orden del día, permanece en la lista de asuntos sometidos al Consejo hasta que éste conviene en que se elimine de ella. En sesiones posteriores el tema puede figurar en su forma original o con la adición de los incisos que el Consejo decida incluir.

En la siguiente lista se indican, en orden cronológico, las sesiones en que el Consejo de Seguridad decidió incluir un tema en su orden del día por primera vez.

<i>Temas</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Carta de fecha 29 de mayo de 1954 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente interino de Tailandia ante las Naciones Unidas (S/3220) <sup>11</sup> .....	672a.	3 de junio de 1954
Cablegrama de fecha 19 de junio de 1954 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala (S/3232) <sup>11</sup> ..	675a.	20 de junio de 1954
Elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia; fecha de la elección (S/3226) <sup>11</sup>	677a.	28 de julio de 1954
Carta de fecha 8 de septiembre de 1954 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América (S/3287) <sup>12</sup> .....	679a.	10 de septiembre de 1954
Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de Sir Benegal Rau (S/3293) <sup>13</sup> .....	681a.	7 de octubre de 1954

<sup>11</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Noveno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1954*.

<sup>12</sup> *Ibid.*, *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1954*.

<sup>13</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Anexos*, tema 16 del programa, documento A/2735-S/3293.

**REPERTORIO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS  
POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1954**

<i>Resolución</i>	<i>Fecha</i>	<i>Asunto</i>	<i>Signatura</i>	<i>Página</i>
104 (1954)	20 junio 1954	Cuestión presentada por Guatemala	S/3237	2
105 (1954)	28 julio 1954	Corte Internacional de Justicia	S/3274	2